

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0052-R

Puerto Ayora, 19 de agosto de 2026

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE SANTA CRUZ, E.P.**

GERENCIA GENERAL

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*.

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Objeto y ámbito material.- El objeto de la presente Ley es establecer el marco normativo para que las entidades contratantes puedan adquirir bienes, obras, servicios y consultorías, para la satisfacción de necesidades de la ciudadanía y del interés general, siempre buscando la mejor relación entre calidad y precio, en una compra pública por resultados. (...)”*.

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Catálogo electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal de Contratación Pública, desde el cuál las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.”*.

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente establece: *“Obligaciones de las entidades contratantes.- Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento.”*.

Que, el artículo 173 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente establece: *“Compra por Catálogo.- Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios a través del procedimiento de Compras por Catálogo o simplemente “Catálogo Electrónico”, el cual estará compuesto por las modalidades de Catálogo General y Catálogo Dinámico Inclusivo. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante.”*.

Que, el artículo 237 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: *“Generación de órdenes de compra.- Para el inicio de cualquier*

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0052-R

Puerto Ayora, 19 de agosto de 2026

procedimiento de adquisición que vayan a realizar las entidades contratantes a través de catálogo dinámico inclusivo, la entidad deberá seleccionar el producto que corresponda a las características técnicas de los bienes o servicios requeridos en base a su necesidad institucional, para lo cual deberá efectuar una revisión de las fichas técnicas correspondientes, previo a su generación.”.

Que, el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo establece la potestad de las máximas autoridades administrativas para emitir actos administrativos que permitan el ejercicio de sus competencias y aseguren la eficacia institucional.

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas define a las empresas públicas como entidades de derecho público, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, destinadas a la gestión de sectores estratégicos y a la prestación eficiente de servicios públicos; facultando a su representante legal para conferir atribuciones a sus unidades administrativas y operativas, con el propósito de desarrollar actividades de manera descentralizada y desconcentrada para el cumplimiento de los fines institucionales.

Que, los numerales 1 y 2 de los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el artículo 15 de la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015, establecen que el Gerente General ejerce la representación legal y es el máximo responsable de la gestión administrativa, técnica y operativa de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.

Que, mediante Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-2024-0013-R, de fecha 24 de octubre de 2024, el Directorio de la EPMAPASC, E.P. designa al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.

Que, con fecha 05 de noviembre de 2024, a través de Acción de Personal Nro. EPMAPASC,E.P.-UATH-0055-2024, se formalizó la posesión e inicio de funciones en el cargo de Gerente General de la EPMAPASC, E.P. al Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano.

Que, mediante Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0048-R, de fecha 07 de agosto de 2026, el Gerente General resuelve: “(...) Artículo 2.- Autorizar la modificación del proceso de “Adquisición de computadores para el personal administrativo de la EPMAPASC, E.P.”, realizando el cambio del CPC de 4523000860 al 4523000822, para su ejecución en el segundo cuatrimestre del presente ejercicio fiscal. (...) CPC: 4523000822; Tipo de Compra: Adquisición de bienes; Procedimiento: Catálogo Electrónico; Descripción: Adquisición de computadores para el personal administrativo de la EPMAPASC, E.P.; Partida Presupuestaria: 8.4.01.07.01; Valor Total: 8.800,00; Período: c2”.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2026-0619-M, con fecha 12 de agosto de 2026, c remite el stock en bodega Nro. 009-B-CAF-ADM-2026, identificando que no se dispone de computadoras para el uso del personal administrativo.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-2026-0587-M, con fecha 12 de agosto de 2026, la Lcda. Rita Elizabeth Morales Zambrano, Coordinadora Administrativa Financiera, solicita al Gerente General la autorización para dar inicio al proceso de contratación mediante procedimiento de Catálogo Electrónico.

Que, a través del Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0575-M, con fecha 12 de agosto de 2026, el Gerente General autoriza iniciar el proceso de contratación “Adquisición de computadores para el personal administrativo de la EPMAPASC,E.P.”.

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0052-R

Puerto Ayora, 19 de agosto de 2026

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-2026-0589-M, con fecha 13 de agosto de 2026, la Lcda. Rita Elizabeth Morales Zambrano, Coordinadora Administrativa Financiera, indica que una vez autorizado, proceder con la fase preparatoria.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2026-0622-M, con fecha 14 de agosto de 2026, la Lcda. María José Castro Rentería, Analista Administrativo y Compras Públicas, remite el Informe de Necesidad Nro. 017-2026-CAF-ADM y Especificaciones Técnicas para la revisión y aprobación de la Coordinadora Administrativa Financiera.

Que, dentro del Informe de determinación de la necesidad y análisis de mejor valor por dinero, justifica técnicamente la necesidad de adquirir nuevos equipos informáticos para la EPMAPASC, E.P., debido a que los equipos actuales, adquiridos mayoritariamente en 2018, han superado su vida útil y presentan fallas técnicas recurrentes que afectan la continuidad operativa de las unidades administrativas y operativas de la entidad. El documento fundamenta legalmente la contratación, realiza un análisis de costo-beneficio que prioriza la eficiencia y la calidad tecnológica, y concluye que el procedimiento idóneo es el Catálogo Electrónico, dado que permitirá obtener equipos originales y certificados que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales de manera ininterrumpida.

Que, dentro de las Especificaciones técnicas, establece el marco técnico y operativo detallado que regirá la adquisición de computadoras para el personal administrativo de la EPMAPASC, E.P., incluyendo las características técnicas obligatorias para dos tipos de computadores de escritorio (software privado 3 y software privado 2 generación 13), los cuales deben cumplir con altos estándares de rendimiento, garantía técnica de al menos 12 meses y certificaciones de originalidad verificables. Asimismo, el documento precisa las obligaciones del contratista respecto a la entrega en las instalaciones de la entidad, las condiciones de recepción definitiva, las multas aplicables por incumplimiento y las formalidades para el pago contra entrega, asegurando que todos los términos se alineen con la normativa vigente del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-2026-0596-M, con fecha 14 de agosto de 2026, la Lcda. Rita Elizabeth Morales Zambrano, Coordinadora Administrativa Financiera, autoriza la verificación correspondiente en Catálogo Electrónico, CPC, Restringido, Emisión de Certificación POA y PAC.

Que, consta Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2026-0625-M, y su alcance Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2026-0626-M, con fecha 17 de agosto de 2026, la Lcda. María José Castro Rentería, Analista Administrativo y Compras Públicas, remitió el Certificado POA – PAC, Catálogo Electrónico, CPC Restringido e Informe de Compra Nro. CATE-EPMAPASC,E.P.-003-2026 para su revisión y suscripción. Asimismo, en dicho documento se señala: *“(...) una vez que se cuente con su verificación, solicito la emisión de la certificación de disponibilidad presupuestaria por el valor de \$ 7.642,00 (SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS) cargados a la partida 8.4.01.07.01 'Equipos de computadoras, impresoras, copiadoras'. Por lo que, al disponer de la certificación solicito se derive a la Gerencia General para la aprobación de la compra a través del catálogo electrónico (...).”*

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-CAF-2026-0600-M, con fecha 17 de agosto de 2026, la Lcda. Rita Elizabeth Morales Zambrano, Coordinadora Administrativa Financiera, informa que el proceso se encuentra en la fase de elaboración de la orden de compra por Catálogo Electrónico para la “Adquisición de computadores para el personal administrativo de la EPMAPASC, E.P.”, por un valor de USD \$ 7.642,00 con cargo a la respectiva partida presupuestaria; por lo que solicita la emisión de la resolución administrativa para generar la orden de compra y la designación del administrador.

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0052-R

Puerto Ayora, 19 de agosto de 2026

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0582-M, de fecha 17 de agosto de 2026, el Gerente General, solicita a la Unidad Jurídica la elaboración de la resolución administrativa para el procedimiento de Catálogo Electrónico cuyo objeto es la “Adquisición de Computadores para el personal administrativo de la EPMAPASC, E.P.”.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador y legalmente al amparo del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015, publicada en Registro Oficial edición Especial Nro. 783 de fecha 28 de noviembre del 2016.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el inicio del proceso de contratación bajo el procedimiento de Catálogo Electrónico Nro. CATE-EPMAPASC,E.P.-003-2026, para la “Adquisición de computadores para el personal administrativo de la EPMAPASC,E.P.”, por un valor total de USD \$ 7.642,00 (SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS).

Artículo 2.- Disponer que la adquisición autorizada se ejecute con cargo a la partida presupuestaria Nro. 8.4.01.07.01, denominada “Equipos De Computadoras, Impresoras, Copiadoras”, de conformidad con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 36 emitida por la Coordinación Administrativa Financiera.

Artículo 3.- Delegar al Ing. Cristofer Cedeño Cabascango, Analista de Ambiente y Social, como Administrador de la Orden de Compra, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 359 del Reglamento General a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública.

Artículo 4.- Disponer a la Analista Administrativo y Compras Públicas la generación de la respectiva orden de compra a través del portal del Sistema Oficial de Contratación Pública, en cumplimiento con el procedimiento de Catálogo Electrónico autorizado.

Artículo 5.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Analista Administrativo de Compras Públicas y al Administrador designado, para la ejecución inmediata del proceso.

Artículo 6.- Para efectos de esta Resolución se cumplirá con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.-



Firmado electrónicamente por:
**PAOLO LEANDRO
ZAMBRANO MANTUANO**

Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano
GERENTE GENERAL DE LA EPMAPASC, E.P.

Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-G-2026-0052-R

Puerto Ayora, 19 de agosto de 2026

Referencias:

- EPMAPASC,E.P.-G-2026-0582-M

Anexos:

- Resolución Nro. EPMAPASC,E.P.-DIR-2026-0010-R.scan.pdf
- 15 Reforma traspaso de credito-signed-signed-signed.pdf
- INFORME TECNICO REFORMA PRESUPUESTARIA TRASPASO DE CREDITO-signed.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-2026-0573-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0602-M.pdf
- reforma presupuestaria via traspaso de credito-signed-1.pdf
- SOLICITUD DE REFORMA CORRECTA
- EPMAPASCE.P.-G-2026-0048-R.pdf
- cumplimiento a la resolución EPMAPASC,E.P.-G-2026-0048-R-signed.pdf
- Hoja_de_ruta_EPMAPASC,E.P.-G-2026-0048-R.pdf
- cumplimiento a la resolución EPMAPASC,E.P.-G-2026-0048-R-signed.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0507-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-GTH-2026-0180-M-1.pdf
- Hoja_de_ruta_EPMAPASC,E.P.-CAF-ADM-2026-0612-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0505-M-2.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-FIN-2026-0249-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-COM-2026-0217-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-COM-2026-0216-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-CTO-2026-0070-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-UJ-2026-0027-M-1.pdf
- STOCK EN BODEGA
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0619-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-2026-0587-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-G-2026-0575-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-2026-0589-M.pdf
- informe de determinación de la necesidad y.pdf
- et cate 1 computadores (2).pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0622-M.pdf
- catalogo CE-003-signed.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO 031 computadoras -signed.pdf
- INFORME_030-2026-CPC computador --signed.pdf
- CERTIFICACION PAC NRO. 033 computadoras -signed.pdf
- certificacion poa nro. 033 computadores -signed.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0625-M.pdf
- EPMAPASCE.P.-CAF-ADM-2026-0626-M.pdf
- 36 adquisición de computadoras.pdf

Copia:

Señora Licenciada
María José Castro Rentería
Analista Administrativo y Compras Públicas

Señor Magíster
Gilson Andrés Córdova Marcillo
Abogado

Señor Magíster
Cristofer Sebastián Cedeño Cabascango
Analista de Ambiente y Social

NUT: EPMAPASC,E.P.-2026-0799

Acción	Fecha
Elaborado por: Gilson Andrés Córdova Marcillo	2026-08-19